

## DECLARACIÓN

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LABORALES

La dirección de MARTÍN CALLEJA **DECLARA** que en la organización se cumplen todos los requisitos laborales fundamentales, y en concreto, en relación con los puntos siguientes, **DECLARA**:

#### TRABAJO INFANTIL

MARTÍN CALLEJA no utiliza mano de obra infantil.

MARTÍN CALLEJA, de manera general, no emplea a trabajadores menores de 18 años.

Cuando en alguna situación excepcional se contraten personas entre 16 y 18 años (situación permitida en la legislación española bajo determinadas condiciones), dicho empleo se registrará por lo indicado en la legislación vigente y, en concreto, no deberá interferir con la asistencia a actividades formativas del trabajador, ni resultar dañino para su salud o desarrollo. En particular, cuando el trabajador esté asistiendo a actividades formativas, el trabajo que realice en la organización deberá ser fuera del horario lectivo y durante un horario laboral normal diurno.

Ninguna persona menor de 18 años estará empleada en trabajo peligroso o pesado, con excepción de aquel cuyo objetivo sea la capacitación del trabajador, dentro de las leyes o reglamentos nacionales aprobados.

MARTÍN CALLEJA prohíbe rotundamente cualquier forma de trabajo infantil en su organización.

#### TRABAJO FORZOSO

MARTÍN CALLEJA está en contra de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.

Las relaciones de empleo en MARTÍN CALLEJA son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin la amenaza de castigo.

En MARTÍN CALLEJA no se producen ni se han detectado prácticas que indiquen trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo, entre otros:

- violencia física o sexual;
- trabajo en condiciones de servidumbre;
- retención de salarios / incluyendo el pago de honorarios por concepto del empleo y/o el pago de un depósito para comenzar a trabajar;
- restricción de movilidad/movimiento;
- retención del pasaporte y de los documentos de identidad;
- amenazas de denuncia a las autoridades.

MARTÍN CALLEJA prohíbe rotundamente cualquier forma de trabajo forzoso en su organización.

#### DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN

MARTÍN CALLEJA está en contra de toda forma de discriminación en el empleo y la ocupación.

Las prácticas de empleo y ocupación aplicadas en MARTÍN CALLEJA son no discriminatorias.

MARTÍN CALLEJA prohíbe rotundamente cualquier forma de discriminación en el empleo en su organización.

## **LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

MARTÍN CALLEJA respeta la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva, y en concreto:

- Los trabajadores pueden crear o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección.
- La organización respeta la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas.
- La organización respeta los derechos de los trabajadores de dedicarse a actividades legales relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de trabajadores, o abstenerse de hacerlo y no discriminará ni castigará a los trabajadores por ejercer estos derechos.
- MARTÍN CALLEJA negocia con las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y/o sus representantes elegidos de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva.
- Los convenios sobre la negociación colectiva se implementan, siempre que existan.

Juan Martín Calleja

Gerente

Íscar (Valladolid)

Mayo / 2023

(--- DOCUMENTO FIRMADO EN EL ORIGINAL ---)